



**MAT. : DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN PÚBLICA: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO LICEO MANUEL ARÍSTIDES ZAÑARTU ZAÑARTU"; ID 4080-22-LE24.**

**CABRERO, 26 DE ABRIL DE 2024.**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1257 /**

**VISTOS:**

- a) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organismos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N°1.237 de fecha 01 de julio de 2021, que Establece Asunción de Funciones de Alcalde de la I. Municipalidad de Cabrero, al Sr. Mario Gierke Quevedo.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley N°20.730, que Regula El Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.
- f) Convenio celebrado con fecha 12 de octubre de 2022, entre el Ministerio de Educación y la I. Municipalidad de Cabrero, para la ejecución del proyecto de "Equipamiento para el establecimiento de Educación Técnico - Profesional 2022, Liceo Manuel Arístides Zañartu Zañartu, RBD 4289-7",
- g) Decreto Alcaldicio Exento N°2553 de fecha 07 de diciembre de 2022, que aprueba el Convenio celebrado con fecha 12 de octubre de 2022, entre el Mineduc y la I. Municipalidad de Cabrero, para la ejecución del proyecto "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO LICEO MANUEL ARÍSTIDES ZAÑARTU ZAÑARTU".
- h) Requerimiento Técnico del 01 de abril de 2024, emitido por el Director (R) de Educación.
- i) El Decreto Alcaldicio Exento N°1160, de fecha 17 de abril de 2024, que Aprueba Bases y Llama a Licitación Pública "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO LICEO MANUEL ARÍSTIDES ZAÑARTU ZAÑARTU"; ID 4080-22-LE24.

**CONSIDERANDO:**

- Ficha de Licitación Pública ID 4080-22-LE24 del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO LICEO MANUEL ARÍSTIDES ZAÑARTU ZAÑARTU" punto 3 Etapas y Plazos.
- Cumplimiento de la Normativa vigente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 37 del Decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 4° numeral 7 de la Ley 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios, sólo en lo que respecta al ejercicio de la función establecida y mientras integren la mencionada Comisión.
- Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del Reglamento de la Ley N°19.886.
- Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquella. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.



**DECRETO:**

- DESÍGNASE**, como miembros de la Comisión Evaluadora para Licitación Pública: “**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO LICEO MANUEL ARÍSTIDES ZAÑARTU ZAÑARTU**”; ID 4080-22-LE24, a los siguientes funcionarios municipales:
  - ✓ **Ethielly Montes Monsalves**, Directora de SECPLAN, o quien le subrogue.
  - ✓ **Carlos Rozas Salazar**, Director de Educación Municipal, o quien le subrogue.
  - ✓ **Belén Zárate Toloza**, Abogada Municipal, u otro profesional con título de Abogada/o, que se desempeñe en la Unidad Jurídica Municipal.
- Actuará en su calidad de Ministro de Fe:
  - ✓ **Sofía Reyes Pilser**, Secretaria Municipal, o quien le subrogue.
- Los funcionarios miembros de la Comisión Evaluadora o quienes le subroguen, confeccionarán el Informe de Evaluación de Ofertas y propondrán al Sr. Alcalde las alternativas de adjudicación, de acuerdo a los Criterios de Evaluación o la propuesta de deserción si correspondiese.
- REGÍSTRESE** a los miembros de la comisión, antes individualizados, en el sistema institucional del Lobby.
- PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) ID 4080-22-LE24.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**FRANCISCO CASTILLO NOA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

MGQ/FCN/BZT/EMM/YBG/scs

**DISTRIBUCIÓN:**

- ✓ Encargado Municipal Ley del Lobby (1)
- ✓ Dirección de Educación Municipal (1)
- ✓ Dirección de Administración y Finanzas (1)
- ✓ Dirección de Control (1)
- ✓ Archivo Expediente (1)
- ✓ Oficina de Partes (1)



**MARIO GIERKE QUEVEDO**  
**ALCALDE**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°** 12571  
**CABRERO, 26 DE ABRIL DE 2024.**